2024003704

Fecha: 15/10/2024 16:15:31.777
Asunto: COMUNICACION EXTERNA GDC-FR-14
Remitente:VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION

1300

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Señora
SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora
Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024
Secretaria de Educación

Asunto: Remisión resolución de Interventora delegada.

Cordial saludo.

Nos permitimos remitir la resolución rectoral 1064 del 11 de octubre del 2024 por medio de la cual se delegan facultades y competencias como interventora delegada, en el marco del Contrato Interadministrativo No 4600100268 de 2024, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Educación.

Que en virtud de los principios de la función pública tales como la eficiencia, eficacia y celeridad y, acorde con las facultades dadas al Rector en el Estatuto General, se hace necesario delegar unas funciones y competencias dentro de su planta de cargos, en la señora CARMEN ELENA ÚSUGA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, cuyo cargo es Vicerrectora, código 098, grado 03, libre nombramiento y remoción, durante el periodo de vacaciones de la señora KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, Directora de Vinculación y Transformación Social, que va del 15 de octubre de 2024 al 05 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

CARMEN ELENA ÚSUGA OSORIO
Vicerrectora de CTi y Transformación Social

Proyectó: Paula Andrea Castaño Villa, apoyo a la coordinación administrativa CI 4600100268 de 2024
Revisó: Claudia Sánchez Cardona, apoyo a la coordinación interna PITS

RESOLUCIÓN RECTORAL 1064
(11 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se delegan facultades y competencias como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo No 4600100268 de 2024, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Educación

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y en especial, las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo 015 de 2017 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008. Con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Educación, el contrato interadministrativo No.4600100268 de 2024, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra edad y adultos suscritos*" y el mismo día de la suscripción, 23 de enero del 2024, la Secretaría de Educación emitió comunicado con la relación de contratos objeto de interventoría. (*Ver anexo comunicación de interventoría*).

Que, en razón de lo anterior, corresponde al Rector como representante legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejercer las funciones, facultades y competencias que sean necesarios para el cumplimiento de la labor de interventor.

Que, los artículos 24 y 25 del Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 -Estatuto General- de la Institución Universitaria Pascual Bravo, asignaron funciones al Rector y lo facultaron para delegar en un funcionario del nivel directivo con las calidades de Vicerrector o Secretario General aquellas funciones que considere necesarias.

Que, con el fin de alivianar la carga de delegación y permitir un funcionamiento más eficiente de la Institución, el día 3 de julio del año 2020, mediante el Acuerdo Directivo No 14, se modificó el artículo 25 del Estatuto General "Acuerdo Directivo 015 de 2017",

facultando al Rector para delegar en los funcionarios del nivel directivo por medio de Resolución Rectoral, todas aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de la imposición de sanciones, de destitución y de suspensión mayor de quince (15) días y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo.

Que, acorde con las facultades dadas al Rector en el Estatuto General, el día 31 de enero del 2022 mediante Resolución 097 se realizó nombramiento a la señora KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo - Tolima, para desempeñar el cargo de Directora Administrativa, Código 009, Grado 01, Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Extensión y Proyección Social, a partir del 01 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral 169 del 14 de febrero de 2024, se delegó en la Directora de Vinculación y Transformación Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, la señora KAROL JULIETH FORERO PAEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.108.206.127 de Murillo - Tolima, las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo N°4600100268 de 2024, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Educación.

Que, en virtud de los principios de la función pública tales como la eficiencia, eficacia y celeridad y, acorde con las facultades dadas al Rector en el Estatuto General, se hace necesario delegar unas funciones y competencias dentro de su planta de cargos, en la señora CARMEN ELENA ÚSUGA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, cuyo cargo es Vicerrectora, código 098, grado 03, libre nombramiento y remoción, durante el periodo de vacaciones de la señora KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, Directora de Vinculación y Transformación Social, que va del 15 de octubre de 2024 al 05 de noviembre de 2024.

Que, en virtud de dicha delegación, deberá realizar el seguimiento y la vigilancia de los 47 contratos y convenios objeto de interventoría de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo mencionado y lo estipulado en el ordenamiento jurídico, principalmente, lo descrito en la Ley 1474 de 2011 y la normativa interna del Distrito de Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, señora CARMEN ELENA ÚSUGA OSORIO identificada con cédula de ciudadanía número 43.580.236 de Medellín, las funciones, facultades y competencias como interventora en el marco del contrato interadministrativo No 4600100268 de 2024, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra edad y adultos suscritos*", firmado con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente delegación se otorga a partir del día martes 15 de octubre de 2024 y el 05 de noviembre de 2024 que va el período de vacaciones de la Directora de Vinculación y Transformación Social, señora KAROL JULIETH FORERO PAEZ.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 11 días del mes de octubre del año 2024

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya/ Profesional de apoyo jurídico PITS / Contratista	Revisó: Luisa Fernanda Cortés Jiménez- Apoyo a la Coordinación Jurídica PITS- Contratista	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: